

Rad No.: 25-240-144568

Barranquilla, 11/09/2025

Señor(a)
NURY YOLIMA ENCISO FLOREZ
NORTE DE DON ALBERTO Manzana 5 Casa 25
Valledupar

Contrato: 67447197

Asunto: Solicitud de bloqueo de cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-020783, relativa al cupo preaprobado de Brilla asignado al inmueble ubicado en el NORTE DE DON ALBERTO Manzana 5 Casa 25 de Valledupar, identificado con el contrato No. **66290644**, nos permitimos informarle que de acuerdo con su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., bloqueó el cupo Brilla que tenía asignado al servicio de gas natural del predio en mención.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que en el evento que requiera la reactivación de cupo Brilla, deberá solicitarlo a través de este mismo medio anexando copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

Cabe anotar que, para la asignación de cupos se evalúa principalmente el hábito de pago del servicio, el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, así como también el tiempo que tenga el usuario de ser el propietario del bien inmueble, es decir, que si en el tiempo evaluado el usuario dejó vencer tres o más facturas se asigna cupo cero, igualmente ocurre cuando tienen menos de dos años de ser propietarios de la vivienda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
230772087